Sesion 10.ª ordinaria en 18 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Presidente, se acuerda designar al señor Besa como reemplazante del señor Fernández Albano en la Comision de Guerra i Marina.—El señor Valdes Valdes formula indicacion, que es aprobada, para que las diversas mociones i solicitudes pendientes, relativas a la reforma de la tarifa de internacion pasen a la Comision especial que estudia este negocio.—A peticion del señor Lámas, se acuerda enviar a la misma Comision un proyecto de Su Señoría sobre proteccion a la marina mercante nacional.—Se pone en segunda discusion la indicacion del señor Valdes Cuevas referente al nombramiento de comisiones electorales de miembros de la Cámara, i usan de la palabra los señores Valdes Cuevas, Bañados Espinosa i Renjifo (Ministro del Interior).—Esta indicacion resulta aprobada, en votacion nominal, por 71 votos contra 2.—Continúa el debate político, i usa de la palabra el señor Tocornal.—A segunda hora la Cámara se constituye en sesion secreta para tratar de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio de la Comision mista de presupuestos, con el que comunica que se ha constituido i nombrado presidente al señor don José A. Gandarillas.

Informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de los señores Délano i Walker Martínez que autoriza al Presidente de la República para invertir 181,171 pesos 45 centavos en la construccion de diversas obras en las lagunas del Huasco.

Mocion del señor Díaz Besoain sobre reforma de la lei de 22 de diciembre de 1891 relativa a impuestos municipales.

Presupuesto de la Municipalidad de Caren.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 9.ª ordinaria en 17 de julio de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Díaz Besoain, Joaquin
Alfonso, Paulino	Donoso Vergara, Pedro
Balmaceda, Rafael	Edwards, Eduardo
Bannen, Pedro	Edwards, Guillermo
Bañados Espinosa, Julio	Errázuriz, Ladislao
Barriga, Juan Agustin	Errázuriz, Javier
Bello Codecido, Emilio	Errázuriz U., Rafael
Besa, Cárlos	Feliú, Daniel
Boizard, Cárlos	Ferrada, Manuel Francisco
Bunster, J. Onofre	Fredes, Julio
Campino, Eduardo	González, Juan Antonio
Corbalan Melgarejo, Ramon	González E., Nicolas
Délano, Alfredo	Guarello, Anjel
Délano, Eduardo	Guzman I., Eujenio
Herboso, Francisco J.	Robinet, Cárlos T.
Herquiñigo, Aníbal	Salinas, Manuel
Herrera Riquelme, Anselmo	Sanfuentes, Vicente 2.°
Ibáñez, Maximiliano	Sanhueza Lizardi, Rafael
Infante, Pastor	Silva Cruz, Raimundo
Irarrázaval, Cárlos	Silva Ureta, Ignacio
Jordan, Luis	Silva Vergara, J. Antonio
Lámas, Alvaro	Soto, Manuel Olegario
Lazcano, Agustin	Subercaseaux, Julio
Mac-Iver, David	Tocornal, Juan E.
Mac-Iver, Enrique	Undurraga V., Francisco
Matte, Claudio	Urrejola, Gonzalo
Matte Pérez, Ricardo	Valdes Cuevas, Florencio
Meeks, Roberto	Valdes Valdes, Ismael
Meza Fernández, Francisco	Vázquez, Erasmo
Mira, Juan José	Velázquez José
Mundt, Santiago	Velázquez, José Domingo
Ochagavía, Silvestre	Verdugo, Agustin
Ortúzar, Daniel	Vergara, Luis A.
Ossa, Macario	Vial Ugarte, Daniel
Palacios, Cárlos A.	Vidal, Francisco A.
Pinochet, Gregorio A.	i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Pinto Agüero, Marcial	
Pleiteado, Francisco de P.	
Prieto, Manuel A.	
Prieto Hurtado, Joaquin	
Risopatron, Cárlos V.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta.

1.° De un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Senadores, que concede tierras en provincias del sur a los chilenos que hallándose establecidos en la República Arjentina, regresaren al pais.

Para tabla.

2.° De un informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud de la empresa del ferrocarril de Arica a Tacna en que pide próroga del plazo que se le concedió para prolongar dicho ferrocarril hasta San Francisco.

Para tabla.

3.° De una mocion del señor Bunster, en la cual propone un proyecto de lei que destina los terrenos del Valle 16 de Octubre a la colonizacion nacional.

A Comision de Gobierno.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Valdes Cuevas, para designar comisiones de dos señores Diputados a fin de que trasla-

dándose a las capitales de provincia vijilen los actos de la eleccion de Presidente de la República, que tendrá lugar el 25 del presente.

Quedó para segunda discusion a pedido del señor Bañados Espinosa.

Por el señor Renjifo (Ministro del Interior), para que se discuta preferentemente el proyecto que concede fondos a la Municipalidad de la Serena.

Se dió por aprobada.

Por el señor Robinet, para celebrar sesiones diarias miéntras dura el debate político.

Votada la indicacion, resultaron 37 votos por la afirmativa i 37 por la negativa, absteniéndose de voqar dos señores Diputados.

Repetida la votacion, se aprobó la indicacion por 40 votos contra 35, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor Tocornal pidió al señor Ministro del Interior se remitiera a la Cámara una nómina de los electores de Presidente de la República con la designacion de los votos.

El mismo señor Tocornal usó de la palabra acerca de la situacion política.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto que concede fondos a la Municipalidad de la Serena.

Usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro del Interior), Jordan, Aldunate, Herboso, Edwards don Eduardo i Balmaceda.

Se dió por aprobado el proyecto, acordándose remitirlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Dice así:

«Artículo único.—Concédese a la Municipalidad de la Serena un ausilio estraordinario de diez mil pesos que invertirá en el mantenimiento de la policía de seguridad durante los meses de julio i agosto del presente año.»

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto que concede fondos a la Municipalidad de los Andes, se dió por aprobado, despues de usar de la palabra el señor Verdugo.

Dice así:

«Artículo único.—Concédese a la Municipalidad de la comuna de los Andes, por este año, un ausilio de diez mil pesos para que con él atienda a los servicios de policía de seguridad i aseo, al de alumbrado público i al del lazareto.»

Por no haber llegado los datos necesarios se acordó aplazar la discusion de los proyectos que conceden fondos a las municipalidades de Antofagasta i Copiapó.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto que concede fondos a la Municipalidad de San Felipe, usaron de la palabra los señores Lámas, Videla (Presidente) i Sanhueza.

Fué aprobado por asentimiento tácito.

Dice así:

«Artículo único.—Concédese a la Municipalidad de San Felipe, por una sola vez, la suma de diez mil pesos para que atienda al sostenimiento de la policía de seguridad hasta el 1.° de setiembre del corriente año.»

Por asentimiento tácito i sin debate se aprobó en jeneral i particular el proyecto que declara de utilidad pública terrenos para calles en San Francisco de Limache.

Dice así:

«Artículo 1.° Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para abrir las calles que a continuacion se indican, en conformidad al plano de San Francisco de Limache levantado el año 1856 por don Ricardo Caruana:

Calle de la Independencia, desde la de Santa Rosa hasta la de Hernan Cortés.

Calle de Pedro de Valdivia, desde el deslinde con los terrenos de la parroquia hasta la calle de Caupolican.

Calle de Arauco, desde la de las Delicias hasta la de Caupolican.

Art. 2.° La espropiacion se acordará por los dos tercios de los municipales en ejercicio i se notificará a los propietarios con seis meses de anticipacion para que entreguen los terrenos.

Art. 3.° El precio de los terrenos espropiados se fijará de comun acuerdo entre la Municipalidad i el interesado.

Si no hubiere acuerdo, se procederá con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de julio de 1857.

Art. 4.° Si al hacerse una espropiacion quedaran terrenos sobrantes, la Municipalidad estará obligada a adquirirlos siempre que, en concepto de la justicia ordinaria, fuesen útiles o inadecuados para el uso que ántes tenian.

Art. 5.° Un ejemplar del plano a que se refiere el artículo 1.° se depositará en el archivo de la Municipalidad i otro en el de la Direccion Jeneral de Obras Públicas.»

En la misma forma se aprobó otro proyecto análogo respecto de calles de la ciudad de Quillota.

Dice así:

«Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública los terrenos que se necesiten para la prolongacion de la calle de Blanco en la ciudad de Quillota, en la parte comprendida entre la calle de Arturo Prat i la cancha de Santa Ana, i en la estension necesaria para darle una anchura de 14 metros.

La espropiacion se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Si quedaren terrenos sobrantes i el propietario exijiere que se le compren, la Municipalidad deberá hacerlo siempre que sean inútiles o inaplicables a antiguo destino, en concepto de la justicia ordinaria.

Art. 2.° Para llevar a cabo la prolongacion de la calle a que se refiere esta lei, se notificará a los propietarios, tres meses a lo ménos, ántes de dar principio a los trabajos.

Este plazo no obstará a que de antemano se practiquen los estudios, presupuestos, tasaciones, etc., que fueren necesarios para la ejecucion inmediata o posterior de la obra.»

Puesto en discusion el de la misma naturaleza respecto de la ciudad de la Serena, se acordó archivarlo, a indicacion del señor Vergara.

Sin debate i por asentimiento tácito se aprobó en jeneral i particular el proyecto que concede al Cuerpo de Salvavidas de Valparaiso el usufructo de un sitio fiscal.

Dice así:

«Art. 1.° Concédese al Cuerpo de Salvavidas de Valparaiso el usufructo de uno de los sitios formados en los terrenos que ha dejado el malecon construido en aquella ciudad.

Este sitio será designado por el Presidente de la República i su área no excederá de cuatrocientos quince metros.

Art. 2.° El usufructo a que se refiere el artículo anterior durará por el término de veinticinco años i la corporacion podrá hipotecar el terreno cedido hasta por su valor total con el objeto de construir en él edificios en los cuales establecerán cuarteles para el servicio.»

Puesto en discusion jeneral un proyecto sobre nombramiento de una Comision que proceda a la revision de los Códigos, usaron de la palabra los señores Bañados, Barnuen, Sanhueza, Límas i Silva Cruz, acordándose por asentimiento tácito pasarlo a Comision.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio de la Comision mista de presupuestos:

«Santiago, 18 de julio de 1896.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comision mista designada en conformidad al artículo 6.° de la lei de 16 de setiembre de 1884, para estudiar e informar el proyecto de lei de presupuestos para 1897, ha procedido a constituirse i ha elejido al efecto para su presidente al que suscribe.

La Comision ha acordado reunirse, por ahora, los dias lúnes i viérnes de cada semana de ocho i media a diez i media P. M.

Dios guarde a V. E.—José A. Gandarillas.—*Daniel Valenzuela Peréz*, Secretario de comisiones del Senado.»

2.° Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i de Relaciones Esteriores ha tomado en consideracion el proyecto de lei presentado por los honorables Diputados por Vallenar i Santiago señores Délano i Walker Martínez, por el que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento ochenta i un mil ciento setenta i un pesos cuarenta i cinco centavos en la construccion de diversas obras en las lagunas del Huasco.

Con la mocion se acompaña una copia del informe presentado a la Direccion Jeneral de Obras Públicas por el injeniero que esta oficina comisionó para hacer los estudios, planos i presupuestos de las obras en proyecto.

En dicho informe se manifiesta que a tres mil metros mas o ménos sobre el nivel del mar i mui cerca del límite con la República Arjentina, existe en el departamento de Vallenar i dominando el valle del Huasco dos lagunas denominadas «Grande» i «Chica», cuyas aguas contribuyen a formar el rio de aquel nombre.

Desde antiguo se han hecho en esas lagunas represas imperfectamente construidas para almacenar en parte el agua que en ellas cae; pero a la vez que estas represas constituyen por su deficiente ejecucion un grave peligro para las poblaciones del valle solo puede, por medio de ellas, aprovecharse una parte insignificante del agua que las lagunas son susceptibles de almacenar.

Es sabido que el valle del Huasco es uno de los mas fértiles con que cuenta Chile, i si fuera posible atender a su riego de un modo conveniente, se habrá atendido a una de las necesidades mas premiosas de la industria agrícola en esa rejion del norte.

La superficie total de los terrenos cultivados i cultivables i que pueden regarse en el valle del Huasco alcanza catorce mil novecientas treinta i ocho hectáreas. A mas del cultivo de cereales i legumbres para las necesidades de la localidad, la mayor parte de esos terrenos se destinan a la esplotacion de viñas i del forraje necesario para el gran número de animales que se emplean en las minas i para la alimentacion de los ganados que se introducen de la República Arjentina. Este cultivo necesitaria por término medio veinte riegos al año, a razon de cuarenta i cinco litros por metro cuadrado de superficie, cada riego.

Para obtenen este resultado es indispensable almacenar agua en las lagunas en los años lluviosos i por medio de un sistema especial de compuertas, alimentar el rio Huasco de un modo normal durante los años de sequía con los sobrantes de las lluvias.

El volúmen utilizable en la laguna Chica asciende a cinco millones ochocientos ochenta i nueve mil ciento cincuenta metros cúbicos i en la laguna Grande a siete millones quinientos veeintiun mil metros cúbicos.

Los presupuestos formados i que en copia se acompaña suben a 142,799 pesos 22 centavos para la laguna Chica i de 38,372 pesos 23 centavos para la Grande.

La inversion de estas sumas en los trabajos que se detallan en los planos i presupuestos acompañados seria esencialmente reproductiva. Por otra parte, la forma i condiciones en que se haga uso del agua almacenada reembolsará al Fisco el valor del trabajo i puede despues convertir esas obras en una fuente de entradas fiscales o municipales.

Por estas consideraciones creemos que podeis prestar vuestra aprobacion al proyecto de lei a que ántes se ha hecho referencia en la forma propuesta por los señores Diputados de Vallenar i de Santiago.

Sala de la Comision, 10 de julio de 1896.—*Luis A. Vergara.—Juan A. González.—Cárlos Boizard.—Daniel Feliú.—Cárlos Irarrázaval.*»

3.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

La lei de 22 de diciembre de 1891 colocó a las municipalidades de centros poblados en una situacion económica desventajosa respecto de las municipalidades rurales.

En efecto, habiéndose establecido en dicha lei que no están afectos al impuesto las propiedades cuyo valor no exceda de 2,000 pesos, resulta que esta excencion del pago de la contribucion mobiliaria afecta a aquéllas de un modo considerable i nada o cuasi nada a las municipalidades rurales. Fuera de los centros mas importantes del pais, las ciudades, villas o villorrios se componen por lo jeneral de casas de pequeño valor i aun las propiedades rurales que las circundan son tambien pequeñas i de escasa importancia. No sucede igual cosa respecto de las municipalidades que tienen su asiento en los campos, en donde, por lo jeneral, la propiedad no está subdividida.

De aquí nace una desigual reparticion de los impuestos que pagan con el precepto constitucional.

La Constitucion quiere que las cargas se repartan en proporcion a los haberes de los ciudadanos, i la escepcion contenida en el número 3 del artículo 38 de la lei de municipalidades deja establecido que el que tiene poco no debe pagar nada. I como en la mayor parte de las poblaciones del pais, la estension mas considerable está ocupada por propiedades cuyo valor no excede de 2,000 pesos, resulta que esta desigualdad se estiende de los individuos a los municipios. I miéntras tanto la misma lei municipal exije servicios mas esmerados de policía, de aseo, de alumbrado i de pavimentacion i por consiguiente mas costosos en los centros poblados que en los campos.

La Honorable Cámara reconoció la necesidad de correjir este vicio de la lei cuando al discutirse la que autoriza el cobro de las contribuciones hice indicacion para que la escepcion legal se limitara a las propiedades de valor inferior a 500 pesos. Esa indicacion, que fué aprobada por el señor Ministro de Hacienda, no se incorporó en la lei de contribuciones tan solo porque se creyó que debia ser motivo de una lei especial.

Por otra parte, la subsistencia de la escepcion a que vengo haciendo referencia es la que ha motivado las constantes peticiones de ausilio estraordinarios para las capitales de departamentos, en muchas de las cuales, como en Vichuquen, se adeudan sueldos i servicios devengados de no poca importancia.

Pero hai todavía otras disposiciones de la lei municipal que han llegado a ser inaceptables a consecuencia de no haberse autorizado por la lei respectiva el cobro de la contribucion personal.

Dispone la lei de 22 de diciembre de 1891 que la cuota del impuesto sobre los haberes se fije por las municipalidades entre el uno i el tres por mil i autoriza a la asamblea de electores para que pueda variarla dentro de esos límites. Dispone tambien la lei que la contribucion personal sea de uno a tres pesos segun sea la cuota fijada para los haberes mobiliarios.

Miéntras existia la contribucion personal era justo que la asamblea de electores, que era a la vez de contribuyentes, tuviera intervencion en la fijacion de la cuota del impuesto; mas, ahora cuando no se cobra esa contribucion han llegado a ser chocantes las disposiciones que establecen que el que nada paga tenga autoridad para fijar la contribucion de los que pagan.

Para correjir estos defectos de la lei me permito proponer a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Reemplázase el número 3 del artículo 38 de la lei de 22 de diciembre de 1891, por el siguiente:

«Los terrenos, edificios, muebles, útiles de casa, instrumentos de profesion, animales i otros haberes, siempre que todos esos valores conjuntamente apreciados no excedieren de quinientos pesos.»

Art. 2.° Las funciones que la lei municipal encomienda a las asambleas de electores, serán desempeñadas en adelante por las asambleas de contribuyentes.

Solo podrán tomar parte en las asambleas los que hubieren satisfecho hasta el 31 de diciembre anterior el impuesto sobre los inmuebles i de patentes sobre industrias i profesiones.

Santiago, 18 de julio de 1896.—*Joaquin Díaz B.*, Diputado por Vichuquen.»

4.° Del siguiente oficio:

«Caren, 12 de julio de 1896.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, remito V. E. el presupuesto para el año 1897, aprobado por esta Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores en sesion pública de 7 de junio último.

Dios guarde a V. E.—*Paulino Lira*, primer alcalde.»

5.° De una solicitud de varios alumnos de matemáticas de la Universidad i de algunos miembros de la Sociedad de Injeniería, en la que piden el favorable i pronto despacho del proyecto de lei pendiente en esta Cámara que concede a la viuda e hijos de don Alfonso F. Nogués una pension de 2,000 pesos anuales.

El señor VALDES VALDES.—Con la anuencia del honorable Diputado por Yungai, pido, señor Presidente, la palabra.

El señor VIDELA (Presidente) —Se la concederé a Su Señoría despues de una breve observacion, que debo hacer a la Honorable Cámara i que reviste caracteres de urjencia.

Se me ha hecho presente que la Honorable Comision de Guerra i Marina se encuentra con algunas dificultades para funcionar a causa de que a algunos de los señores Diputados que la forman no les es posible concurrir a las sesiones que se ha acordado celebrar. Así, al señor Ministro de Industria i Obras Públicas le es imposible asistir, i como penden del estudio de esta comision diversos negocios que seria conveniente despachar, me permito proponer a la Cámara, para que reemplace al señor Ministro, al honorable Diputado por Arauco, señor don Cárlos Besa.

Si no se hiciera observacion alguna, quedaria así acordado.

Acordado.

Puede usar de la palabra, con la vénia del honora-

ble Diputado por Yungai, el honorable Diputado por San Fernando, señor Valdes Valdes.

El señor VALDES VALDES.—La comision especial nombrada por esta Honorable Cámara, para estudiar el proyecto sobre reforma del impuesto de internacion, se ha reunido en diversas ocasiones i está ya próxima a terminar su trabajo; pero hai muchas mociones de los señores Diputados i solicitudes de algunos industriales que, por haber sido presentadas ántes del nombramiento de esta Comision especial, se encuentran sometidas al estudio de la Comision de Hacienda. Como es necesario que se tengan en cuenta estas mociones i solicitudes industriales, por la Comision encargada de estudiar la reforma de la tarifa aduanera de internacion, a fin de que pueda dicha comision evacuar un informe completo, yo me permito formular indicacion para que la Cámara acuerde enviar todas las mociones i solicitudes, que sobre esta materia existen en la carpeta de la Comision de Hacienda, a la Comision especial a que me he referido.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la indicacion que se acaba de formular.

El señor LAMAS.—En sesiones pasadas tuve el honor de someter a la consideracion de la Cámara un proyecto tendente a dar mayor incremento a nuestra Marina mercante nacional; i, corroborando la indicacion formulada por el señor Valdes, pido que pase tambien ese proyecto en estudio a la comision llamada a informar el relativo a la reforma del impuesto de internacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Se discutirá conjuntamente con la anterior, la indicacion que ha formulado el honorable señor Lámas.

En la sesion de ayer quedó para segunda discusion la indicacion que tuvo a bien formular el honorable Diputado por San Javier. La pongo, en consecuencia, en segunda discusion.

El señor VALDES CUEVAS.—Ruego al honorable Diputado por Yungai que se sirva permitirme usar por un momento de la palabra.

El señor TOCORNAL.—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor VALDES CUEVAS.—Es solo para volver a rogar a la Cámara que se sirva aprobar la indicacion que tuve el honor de formular en la sesion de ayer, a fin de que se faculte a la Mesa para que, en union i de acuerdo con los diversos partidos representados en esta Cámara, nombre comisiones de dos Diputados que presencien la eleccion del próximo 25 en las provincias que se considere necesario adoptar esta medida.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Como yo fuí quien pidió segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por San Javier, declaro que me adhiero completamente a ella.

El señor VALDES CUEVAS.—Quiero hacer una pequeña agregacion, no precisamente a la indicacion que he formulado, sino al deseo o al propósito de que la eleccion del 25 se realice en las condiciones de legalidad i pureza que todos deseamos. Solicito del señor Ministro del Interior que tome las medidas del caso a efecto de que, el dia de la eleccion haya, en todas las ciudades cabeceras de provincia, la fuerza de línea necesaria para amparar i asegurar no solo el libre i correcto ejercicio del derecho de los electores de presidente, sino tambien para amparar a las comisiones parlamentarias que se nombrarán.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Tanto el que habla como el honorable Ministro de Guerra se han preocupado de atender a la necesidad de que los actos electorales del 25 de julio se produzcan con la mayor libertad i tranquilidad, i se han dado las órdenes del caso para que haya fuerza de línea en las diversas ciudades cabeceras de provincia en que esos actos han de realizarse. Ya se han impartido a los intendentes las órdenes competentes para la conservacion de la tranquilidad i el órden público; pero éstas serán reiteradas con el objeto de que sus procedimientos se ajusten estrictamente a lei.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Yungai, señor Tocornal.

El señor TOCORNAL.—Terminaba ayer mis observaciones, señor Presidente, diciendo que, despues de la eleccion del 25 de julio, los partidarios de la candidatura del señor Errázuriz vimos que teníamos el triunfo asegurado i así lo anunciamos ante el pais.

Decia tambien que este triunfo habia sido negado por la prensa que nos era adversa, creando aquellos electores que se calificaron como *dudosos*, para emplear la palabra sacramental i que se puso de moda en aquellos dias.

Los cálculos de esta prensa fueron bajando en los dias siguientes de una manera paulatina, hasta que se llegó al empate: ciento cuarenta i un electores para el señor Reyes i otros ciento cuarenta i uno para el señor Errázuriz.

En seguida preguntaba cómo se habia llegado a este resultado. ¿Hubo fraudes, hubo falsificaciones?

I decía que solo habia habido procedimientos injeniosos, i empezaba a enumerarlos cuando llegó el término de la primera hora.

Continuaré en esta tarea.

Votábamos en Valparaiso por don *Adolfo* Hurtado Larrain, i en las actas de algunas mesas receptoras, no en las cédulas de sufrajio, aparecieron votos en favor de don *Rodolfo* Hurtado Larrain.

Sabe la Cámara que no existe persona alguna que lleve este nombre, i es del caso que sepa tambien que no hubo votos en favor del tal *Rodolfo*.

Lo que hubo fué que, a pretesto de facilitar la tarea de redactar las actas, se repartieron actas impresas, que sirvieron de formulario a las mesas receptoras, i en estas actas se puso *Rodolfo* en lugar de *Adolfo*. Como era natural, muchos presidentes cayeron en el garlito que tan *injeniosamente* se les habia preparado, i tiene aquí esplicado la Cámara cómo fué que resultó elejido el señor J. R. Sánchez.

En Ovalle votábamos por don *Rodolfo* Gutiérrez Vega, i se invirtió el procedimiento, digo mal, no se puso *Adolfo* por *Rodolfo*, al reves de lo ocurrido en Valparaiso, sino que se rasparon las actas i se puso, en lugar de este último nombre, el primero. En este caso la raspadura es manifiesta i a su tiempo se probará el fraude.

En Coquimbo votábamos por don Daniel Amenábar, conocidísimo i mui respetable caballero, i se convirtió a *Daniel* en *David*. He aquí cómo por me-

dio de este injenioso *quid pro quo* perdió el señor Errázuriz tres electores que ganó el señor Reyes.

En Nueva Imperial se acudió a otro espediente: no se dejó entrar a dos presidentes de mesas reconocidamente adversos al candidato de la alianza liberal, negándoles para ello su identidad personal.

Con motivo de este atropello, el juez del departamento inició un proceso contra sus autores i, cuando esto se supo, el honorable Diputado por la Laja denunció, con voz solemne, los procedimientos incorrectos usados por el juez de letras. A pesar de lo que se ha dicho sobre este punto, la Excma. Corte Suprema ha confirmado por unanimidad el propio auto que se denunciaba como ilegal.

El señor SILVA CRUZ.—La Corte Suprema no ha podido revisar el fallo del juez de Nueva Imperial, porque no tiene jurisdiccion para conocer en procesos criminales seguidos ante los jueces de letras.

El señor TOCORNAL.—Pero conoce de los recursos de amparo i el elector reyista se habia dirijido a la Corte Suprema entablando este recurso.

El señor SILVA CRUZ.—Con la vénia del señor Presidente i de Señoría, diré que lo único que ha ocurrido es lo siguiente: El señor Carrillo se dirijió a la Corte Suprema en recurso de amparo, i estando sometido este negocio a la Corte de Concepcion, dijo la Corte Suprema que no le correspondia su conocimiento.

El señor TOCORNAL.—Siento no tener a la vista la sentencia de la Corte Suprema, en la cual no se consigna la razon que ha dado Su Señoría. Segun mis recuerdos, la Corte no dió lugar por otros fundamentos a lo que se solicitaba....

El señor SILVA CRUZ.—Lo único que yo he querido es evitar a Su Señoría que continuase discurriendo sobre un concepto errado, porque la Corte Suprema no revisa hoi los procesos criminales que se siguen en primera instancia ante los jueces letrados.

El señor TOCORNAL.—Conozco la disposicion a que alude Su Señoría, pero sé tambien que la Corte Suprema conoce de los recursos de amparo.

Pero, sea lo que se quiera, señor Presidente, el hecho es que el injenio de los partidarios del señor Reyes habia conseguido quitar un elector mas al señor Errázuriz i dar otro a su candidato.

I no es esto todo, señor Presidente. En Constitucion se hizo una cosa mas o ménos igual i que dió el mismo resultado. Lo mismo que en Constitucion, en Traiguen se rehicieron las actas al dia siguiente, escamoteando así otro elector al señor Errázuriz.

Aquí tiene la Cámara cómo se crearon seis electores al señor Reyes i cómo se le quitaron otros seis al señor Errázuriz.

Con todas estas *correcciones injeniosas* de la eleccion del 25 se llegaba, segun dicen, al empate de electores. I sin embargo, el Diputado de Ovalle, señor Alfonso, esclama horrorizado ¿qué mesa liberal iguala a la de Colina?

Voi a satisfacer la curiosidad de Su Señoría. Varias mesas liberales no solo igualan sino que superan a esa ponderada mesa de Colina.

Se dice que en ella votaron hasta los muertos, i sin embargo algunos de esos muertos están resucitando i gozan de buena salud; se dice que votaron los ausentes, i sin embargo, la mayor parte de esos ausentes están probando ante la justicia que, aunque no residian en el mismo Colina, habian ido allí a cumplir con sus deberes el dia de la eleccion, facilitándoles para que lo hicieran, caballos, los propietarios errazuristas de la Comuna.

Entretanto, en la mesa de la Montaña, en Rere, votaron todos los inscritos en favor del señor Reyes, sin que nadie se preocupara de estampar en los cuadernos en blanco firmas mas o ménos parecidas. Lo mismo se hizo en Galvarino.

En Temuco se aguzó mas el injenio con el proceso del juez Ibar; allá han aprendido que aquí en la tierra, como en el Olimpo de «Orfeo en los Infiernos», lo primero es salvar las apariencias, i para ello se recurrió a otro injenioso recurso. Se cuidó de agregar una J. al principio de los nombres de los electores o un número 2 al fin de ellos, convirtiendo de este modo a los Manueles en José Manuel, a los Enriques en Juan Enrique, a los Antonios en José Antonio, a los Pedros i los Pablos en Pedro i en Pablo segundos; i como consecuencia de este otro procedimiento injenioso, fueron a parar a la cárcel ese dia numerosas personas porque eran Manueles i no José Manueles, porque eran Enriques i no José o Juan Enrique.

¡Qué mesa liberal iguala a la de Colina! puede repetir ahora el señor Alfonso.

¿A qué hablar de los Anjeles, en donde se recibió a piedra i bala a mis honorables colegas señores Errázuriz i Ochagavía a la vista del Intendente Ramírez; de Nacimiento en donde sucedió lo mismo; de Ercilla i Victoria en donde se tomó presos a nuestros vocales; de Arauco i Angol, a cuyas mesas errazuristas no se dejó llegar rejistros; por ejemplo la de Carampangue en Arauco i a otra creo que llamada de «Los Sauces», en Angol; a qué repetir que en Traiguen, Nacimiento, en la comuna de Santa Juana en Lautaro, etc., etc. no se permitió acercarse a nuestros comisionados?

¿A qué seguir, señor Presidente? ¡Seria cosa de nunca acabar!

El señor BANNEN.—Permítame Su Señoría....

El señor TOCORNAL.—Su Señoría me perdonará, pero es necesario que hoi siquiera evitemos las interrupciones.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que no interrumpan.

El señor TOCORNAL.—El honorable Diputado por Ovalle se admiraba de que el señor Errázuriz hubiera sido derrotado en la frontera. La Cámara comprende ahora la causa de esta derrota, i comprende tambien que ella es mucho mas honrosa que una victoria tiznada por tantos, por tan innumerables abusos!

¿Quiere decir esto que todos los abusos hayan partido del campo reyista; quiere decir que no se cometieron fraudes en el campo errazurista? Nó, señor Presidente; seria injusto, seria pueril, seria casi una tontería plantear la cuestion en este terreno. Ha habido abusos en ámbos campos; nos queda mucho que andar todavía, como decia el honorable Diputado por Lilapel, señor Bañados, para llegar a la meta en el camino de la correccion absoluta del sufrajio.

Como el honorable señor Alfonso habia afirmado

que nosotros pretendíamos que no se habian cometido fraudes de nuestro lado, que todos los abusos, atropellos i fraudes de la última eleccion eran debidos a los partidarios de la convencion de enero, creo que es necesario plantear la cuestion con absoluta franqueza i lealtad, i no como el honorable señor Alfonso nos enrostró que la planteábamos.

Reconozco que de ámbos lados ha habido fraudes, pero afirmo, i en esto me encuentro en abierta oposicion con el honorable Diputado por Ovalle, que la mayor parte de los fraudes mas notorios han sido obra de nuestros adversarios.

Digo mas todavía, señor Presidente, estoi íntimamente persuadido de que muchos de los pretendidos fraudes de nuestros partidarios no son tales.

El procedimiento de la junta provincial escrutadora de Santiago no tengo para qué analizarlo. Esta cuestion se encuentra sometida a la consideracion del Honorable Senado i apelo al fallo que este alto Cuerpo dará respecto de ella.

I a este propósito debo hacerme cargo de una frase del honorable Diputado por Ovalle. Dijo Su Señoría que la defensa que hacia el señor Fábres del procedimiento de la mayoría de la junta provincial, *no hacia honor a sus canas.*

Tengo la mas alta idea de los conocimientos legales del honorable Diputado; fuí su condiscípulo i lo creo un jurisconsulto *precoz;* creo que con el tiempo i el trabajo puede Su Señoría llegar a ser un jurisconsulto *eminente.* Pero don Clemente Fábres es hoi un eminente jurisconsulto, lo era ya hace muchos años, lo era ántes de que principiara a dar lecciones de Código Civil a mi honorable colega el señor Alfonso. De manera, pues, que hoi por hoi entre la opinion legal del uno i del otro estoi por la del señor Fábres.

El señor ALFONSO.—No es cuestion de opiniones, señor Diputado, sino de sentido comun.

El señor MATTE (don Ricardo).—La campanilla, señor Presidente.

(En este momento sale de la Sala el señor Alfonso).

El señor TOCORNAL.—Siento, señor Presidente, que el honorable Diputado haya salido en este momento de la Sala, i ruego a Su Señoría que se sirva permitirme que espere su vuelta: no me gusta herir por la espalda.

El señor ALFONSO *(entrando).*—A sus órdenes, señor Diputado.

El señor TOCORNAL.—Creo, por lo demas, señor Presidente, que el honorable Diputado, para hablar de canas honradas o deshonradas, debió esperar, por lo ménos, tener algunas en su cabeza, a que pasara siquiera este período en el cual es Su Señoría candidato de transaccion a la presidencia de la República.

¡Los presidentes deben estar por encima de estas miserias partidaristas: se deben al pais!

El señor ALFONSO.—Sin ser Presidente, estoi sobre esas pequeñeces i miserias, i estoi sobre ellas, señor Diputado, aun sin ser candidato.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable Diputado por Ovalle que no interrumpa. Su Señoría no está con la palabra i no deberia hablar.

Puede continuar el honorable Diputado por Yungai.

El señor TOCORNAL.—Hai otro fraude errazurizta que debo tambien analizar, honorable Presidente. Me refiero al pretendido fraude que se dice realizado en el departamento de Putaendo.

En el escrutinio de esta eleccion obtuvieron los diversos candidatos el siguiente número de votos:

Don Emilio Reyes	508	votos
" Alberto Lyon Pérez	465	"
" Guillermo Subercaseaux Pérez	412	"
" *Francisco* Soza Bruna	382	"
" Guillermo Subercaseaux	57	"
" *Cárlos* Soza Bruna	51	"

¿Qué debia hacer la junta escrutadora en esta situacion? Si la junta no puede deliberar, si no puede resolver ni rectificar escrutinio, como afirma el honorable señor Alfonso, esa junta debió proceder en la forma que lo hizo. Podria decirse que la junta fué escrupulosa, demasiado escrupulosa en el cumplimiento de su deber, puesto que pudo, evidentemente, haber considerado como una sola persona a don Guillermo Subercaseaux i a don Guillermo Subercaseaux Pérez.

Ademas, sumados los votos que, por error u omision en los nombres, no se computaron a los señores Subercaseaux i Soza Bruna, resulta éste con un total de cuatrocientos treinta i tres i el señor Subercaseaux con cuatrocientos sesenta i nueve.

He aquí el gran fraude, he aquí lo que ha dado márjen a la gran alharaca que se ha formado con motivo de la eleccion de Putaendo.

Paso ahora a examinar el otro gran fraude de Lontué.

En una acta se decia que el señor Alberto Larrain habia obtenido ochenta i cuatro votos *acumulados.* Habian votado sesenta electores, de los cuales treinta i dos lo habian hecho por los electores del señor Errázuriz i los restantes por los del señor Reyes.

Pues bien, se pretendia que estos ochenta i cuatro votos se multiplicaran por tres, porque al decir del reclamante, los ochenta i cuatro votos *acumulados* significaban ochenta i cuatro votantes. Entre tanto, segun el acta, solo habian sufragado por todo setenta personas.

Se ha hablado tambien de abusos cometidos en Castro. No hablo de ellos porque no los conozco: si se prueban mas tarde, seré yo el primero en condenarlos. En este momento no puedo dar crédito a esos denuncios, porque no quiero caer en esa falta que el honorable Diputado por Ovalle enrostraba al honorable Diputado por Bálnes, quien, segun aquél, no daba crédito a los denuncios de abusos errazuristas i que admitia desde luego los abusos de los partidarios del señor Reyes.

Por el momento me abstengo, pues, de emitir opinion sobre estos pretendidos abusos, porque no los conozco. Cuando la verdad sea conocida habrá llegado el caso de pronunciarse con pleno conocimiento de causa.

Habrá mesas que no han admitido a los comisionados reyistas, habrá mesas a las que no se han remitido los rejistros; habrá mesas en que se podrán haber cometido algunos o muchos otros abusos. Yo no niego la posibilidad de estos hechos; pero afirmo una

vez mas que los abusos de nuestros adversarios han sido mas graves i mas numerosos.

Conviene ahora a mi propósito dejar establecido que, gracias a los injeniosos procedimientos que lijeramente he reseñado i atribuyéndose electores ajenos, llegaron nuestros adversarios a proclamar el empate.

Eleccion empatada i el Congreso decide entre los dos candidatos.

Será, pues, Presidente aquel que tenga la mayoría parlamentaria.

Nueva dificultad i nueva faz de la cuestion.

Despues de la entrada de los señores Aldunate i Fredes, el empate de cuarenta i seis por cuarenta i seis en que estábamos los dos partidos en esta Cámara hasta la eleccion del 25, ha desaparecido, i hoi el señor Reyes cuenta con cuarenta i ocho Diputados i i Errázuriz solo con cuarenta i seis.

Pero en el Senado la situacion es diversa, i en el peor de los casos allí tiene ahora el señor Errázuriz tres votos de mayoría sobre el señor Reyes.

Como para estos efectos el Congreso funciona como una sola Cámara, la mayoría parlamentaria total es, pues, errazurista.

¿Cómo cambiarla? *Ecco il problema.*

Segun los diarios de la alianza liberal, éste es el gran problema que ahora los preocupa, i para resolverlo, se inventan novísimas teorías parlamentarias, teorías contrarias a todos nuestros precedentes; a las prácticas de todas las naciones, contrarias aun al propio sentido comun.

A pesar de todas estas contradicciones, aun con el sentido comun, el honorable señor Alfonso ha afirmado que es doctrina de la alianza liberal que son inhábiles para votar en asuntos meramente políticos los parientes del señor Errázuriz, aun cuando el Congreso se va a encontrar con que tiene que elejir forzosamente entre los dos candidatos que se han presentado al pais i solo entre ellos.

No quiero atribuir o suponer a nadie intenciones, i si he hablado de este punto es porque el honorable señor Alfonso se refirió a él.

Se ha hablado todavía en la prensa reyista como de cosa posible de echar fuera del Congreso con diversos pretestos a algunos honorables Diputados a fin de aniquilar la mayoría con que cuenta el señor Errázuriz.

Yo no quiero discurrir siquiera sobre este punto, porque considero imposible, porque no creo que las pasiones puedan arrastrar a nuestros adversarios hasta allá. Me basta conocer nuestros honrosos precedentes parlamentarios para estar firmemente convencido de que, si en otras repúblicas de América pudiera eso ocurrir, en Chile nunca ocurrirá.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—¡En el Congo!

El señor TOCORNAL.—Pero, señor Presidente, los cargos que se nos hacen no solo son de detalle, son tambien de conjunto.

Se dice que hemos ganado la eleccion comprándola.

Yo, delante de tal afirmacion, pregunto a mis honorables colegas ¿se compran los paises? ¿estos grandes movimientos de la pública opinion, se producen comprando individuos, corrompiendo conciencias?

Este es el A B C de la historia de las naciones, los paises se mueven por sentimientos, por instinto: por convicciones, por necesidades; no se mueven por dinero. ¿Habrá comprado el señor Errázuriz al partido conservador entero que lo apoya decididamente? ¿Es posible, puede siquiera imajinarse, que se compre a los partidos?

I ahora que hablo de dinero, señor Presidente, ¿quién ignora cuánto les costó a los partidarios del señor Reyes nombrar una persona que se presentara como candidato a la eleccion de Santiago? Para nosotros fué cuestion de cinco minutos encontrar este candidato; i para Su Señorías ¿fué tambien cuestion tan sencilla? ¿quién ignoraba lo que se necesitaba para poder ser candidato a Senador de la alianza liberal? quién ignora lo que ocurrió con la senaturía por Chiloé? Se llegó a ofrecer la candidatura al señor don Manuel Ossa, respetable caballero de quien no digo nada malo, i se le aceptó, a pesar de la declaracion que hizo de entrar a la lucha sin compromisos de partido, porque no se hallaba otro que reuniera *las condiciones* que tenia el señor Ossa.

Se habla de corrupcion por dinero, señor Presidente, despues del desastre financiero de Chiloé, despues de ese manifiesto del señor König, verdadera memoria del síndico de una quiebra. El señor König dice a la junta directiva de la alianza liberal que «vuelve del infierno», es decir, de Chiloé, su tierra, que allí son todos clericales, que éstos sacaron en las elecciones pasadas dos Diputados; que, si no se cambia al Intendente, si no se disminuyen las rentas del servicio del Culto, si no se proteje a los productores de madera recargando los fletes que los de la Araucanía pagan actualmente, si no se envian comisionados que vijilen mucho la eleccion; que si no se toman todas estas medidas, los clericales sacarán en Chiloé en las próximas elecciones los tres Diputados.

En ese manifiesto se dice, a propósito de la compra de electores lo, siguiente:

«Al llegar a Ancud supe que se habia celebrado un contrato con un comerciante mui conocido en el departamento, que dispone en absoluto de muchísimos votantes de su comuna.

»Para que su jente votara por un candidato determinado, recibió a cuenta mil pesos, debiendo recibir otros mil al dia siguiente de la eleccion, es decir, el 26 de junio. Supieron el contrato los ajentes contrarios i, segun se dice, dieron al referido comerciante una cantidad mayor para que trabajara en favor de ellos.

»Hasta última hora persistió el comprometido en que respetaria el compromiso contraido; pero hecho el escrutinio, solo aparecieron tres o cuatro votos en favor del candidato que debia favorecer.»

Hubo, pues, compra de los dos lados. Todos los chilotes, todos los *piucos* sin escepcion alguna, se venden! Puede pues emplearse, segun el señor König, con razon sobrada, la frase que un chusco, despues de leer el manifiesto del señor König, decia: Ese manifiesto demuestra que solo habia en Chiloé un radical i que ése se pasó.

Hai todavía, señor Presidente, un caso mucho mas grave, sobre el cual el honorable Diputado por Ovalle se complacia haciendo el mayor hincapié: es

el caso del señor Poirier. Despues de escuchar el discurso del señor Alfonso, i como yo debia contestarlo, escribí a nuestro honorable colega el señor Rafael Errázuriz preguntándole lo que habia de verdad en este asunto, i me contestó esta carta:

«Santiago, 17 de julio de 1896.—Señor don Juan E. Tocornal.—Presente.—Mi querido amigo: Contesto tu estimada carta de hoi en que me pides datos sobre los documentos que nuestro colega el señor Alfonso leyó en la sesion de ayer.

Te los doi con gusto, porque no me será posible asistir a la Cámara en la presente semana.

El señor Diputado por Ovalle dió lectura a una carta dirijida a don Eduardo Poirier, en Valparaiso, i dijo que ella tenia mi firma.

Las reflecciones con que hizo preceder aquella lectura, la intencion que dió a algunos de los párrafos i las promesas de dinero i de elevados cargos públicos que dependen de la voluntad del Senado, a que aludió, tambien me hicieron creer que se trataba de una falsificacion, i así lo declaré.

Hoi he leido en los diarios esa carta, i me encuentro en el caso de decir que, posiblemente, es copia de una que dirijí al referido Poirier, a quien no conozco, a peticion de don Luis Navarrete, de quien la habia solicitado Poirier.

Aun cuando la carta estuviera adulterada, lo que no afirmo, porque no la he visto i la escribí a la lijera en un almacen, encuentro que reproduce, mas o ménos, ideas que quise hacer llegar a Poirier, para acceder a sus deseos.

Encontrándome de paso en Valparaiso, me dijo el mismo don Luis Navarrete que se habia visto esta mañana con Poirier, en casa de éste, i que habian tratado de negocios comerciales que ántes le habia atendido como corredor i de asuntos de actualidad política.

En el curso de aquella entrevista, que Poirier habia provocado, hizo éste presente a Navarrete que ese mismo dia tendria lugar la reunion del colejio electoral que él presidia, i agregó que estaba resuelto a mantener la legalidad de la eleccion, haciendo proclamar a don Adolfo Hurtado, escluido por el fraude.

No pude ménos que celebrar esta decision espontánea, i en este sentido bien pude decir al señor Poirier:

«Estoi en conocimiento, por lo que me ha espues» to el señor Navarrete, de cuál va a ser su actitud » en las funciones que tiene que llenar el dia de hoi.

»Me han dicho que Ud. está decidido a no con » sentir, en su puesto de presidente, ningun atro » pello a la lei.»

Creyendo que observara esa digna conducta, no ví razon alguna para no agregar al señor Poirier, al mismo tiempo, que mi hermano lo distinguia con su aprecio i estaba dispuesto a servirlo; tanto mas cuanto que sabia que el señor Poirier habia ofrecido sus simpatías i su concurso a la alianza liberal-conservadora i habia llegado hasta aceptar la redaccion de la *Patria* de Iquique, la que no desempeñó por ciertos inconvenientes.

De esto puede dar testimonio don Antonio Valdes Cuevas.

Por otra parte, aquel mismo dia don Luis Navarrete me dijo en presencia de los señores don Luis Wáddington, don Ascanio Bascuñan, don Wenceslao Vial Solar, don Juan de Dios Vergara Salvá i otros, la forma en que el señor Poirier pensaba proceder en su carácter de presidente i la interpretacion justa que daba a la lei.

Que nuestro colega el señor Alfonso haya creido ver promesas de legaciones i de miles de pesos, en otras frases usuales de cortesía, nada tiene de estraño, para los que hemos visto, con estupor, tomar a lo sério el ofrecimiento de la candidatura de transaccion a la presidencia de la República, hecho por dos amigos de buen humor en los pasillos de la Cámara de Diputados.

Te saluda tu amigo i S. S.—(Firmado).—*Rafael Errázuriz E.*»

A esto queda reducida la carta que nos leyó con tanto énfasis el honorable Diputado por Ovalle.

El señor UNDURRAGA.—El candidato de transaccion a la presidencia de la República, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Candidatura indicada por uno de los hermanos del candidato de Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—No fuí yo seguramente, señor Diputado.

El señor TOCORNAL.—Yo reclamo la atencion de la Honorable Cámara.

¿Ha sido éste el gran fraude de que se nos ha hablado?

El señor ALFONSO.—¿Era falsificada o verdadera la carta del señor Errázuriz?

El señor TOCORNAL.—Acabo de leer la esposicion del señor Errázuriz, i ahí se dice bien claro si es o no verdadera.

El señor ALFONSO.—Entónces ha habido embuste en uno u otro caso.

El señor UNDURRAGA.—¿Ha mostrado la carta Su Señoría?

El señor ALFONSO.—Si se quiere la mostraré.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Permítame el señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo no puedo permitir interrupciones; ruego al señor Diputado no las haga.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Creo contar con el beneplácito del señor Tocornal.

El señor TOCORNAL.—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Por la parte que tomé en este mismo incidente, cuando se produjo por primera vez, me veo obligado a decir sobre él dos palabras.

Las razones que espone el Diputado por Melipilla en la carta que nos acaba de leer el honorable señor Tocornal, unidas a la gran dificultad con que tropiezan los Diputados de nuestros bancos siempre que quieren restablecer la verdad en los debates, hacen mui esplicable el calificativo de falsificada que el Diputado por Melipilla dió a la carta leida por el señor Alfonso.

Posteriormente el Diputado por Melipilla ha visto publicada esa carta, cree que es posible sea suya, pues, por lo ménos, ella contiene conceptos mui semejantes a una que a solicitud del señor Poirier, i sin conocer a éste, le escribió en esos dias.

Paso por alto, señor Presidente, la incorreccion que envuelve la lectura en este recinto de un documento privado; dejo a un lado la influencia reveladora del que se ha considerado tan tardíamente herido en su dignidad por esa carta; hago gracia todavía a la inconveniencia de ocupar la atencion de la Honorable Cámara con asuntos tan pequeños i solo llamaré la atencion a un hecho revelador.

En esa carta, señor Presidente, no se pide otra cosa que legalidad, no se aplaude otra cosa que la correccion de procedimientos, que el señor Poirier dice será la norma de su conducta como presidente de la junta escrutadora de Valparaiso. En esa carta, por fin, no se prometen empleos, ni honores, ni dineros, solo se prometen el aprecio i la estimacion que traen siempre consigo el cumplimiento de un deber.

Es estraño por lo tanto, señor Presidente, que esa pieza haya podido causar escándalo a los mismos que no han tenido una palabra de reprobacion para un documento verdaderamente escandaloso, como es el manifiesto del señor Königa que acaba de referirse el honorable Diputado por Yungai, sobre las elecciones de Chiloé, i otros no ménos curiosos; pero, señor Presidente, tiene su esplicacion en la existencia de un plan de todos conocido i que no tiende a otra cosa que a paliar la tremenda derrota que el veredicto de las urnas ha decretado a los adversarios de la alianza-liberal-conservadora.

Repito, señor Presidente, no concedo gravedad alguna a ese asunto que el honorable señor Alfonso ha considerado como la pieza final, la pieza de efecto de su discurso. Por el contrario, yo considero esa carta una pieza mui inocente al lado de otras que nosotros podríamos exhibir si quisiéramos entrar por un camino tan inconveniente como el que ha tomado el honorable señor Alfonso.

El señor TOCORNAL.—Vuelvo a pedir toda su atencion i su calma a la Cámara. ¿A qué queda reducido el incidente Poirier? ¿Qué aparece, qué salta a vista de este incidente? ¿Cómo se obtuvo la carta del señor Errázuriz? Por medio de una celada, i los que se atreven a usar esta clase de medios, son indignos de ser creidos, son indignos de que se les tenga por hombres honrados!

Mas me sonrojaria yo de haber arrancado una carta de esta indigna manera i tener el valor, la..... no encuentro una palabra parlamentaria para calificar este hecho, de lanzarla en seguida a los debates de la Cámara; mas me sonrojaria de esta indigna celada que de haber caido en ella.

El señor ALFONSO.—¿Se esplican las celadas para conseguir cartas inocentes?

El señor VIDELA (Presidente.—Ruego nuevamente al honorable Diputado por Ovalle que no interrumpa.

I en cuanto al honorable Diputado por Yungai, supongo que cuando Su Señoría ha hablado de celada no se ha referido al honorable señor Alfonso.

El señor TOCORNAL.—Nó, señor Presidente.

El señor JORDAN.—Se refiere al señor Poirier.

El señor TOCORNAL.—La alianza debe un eterno reconocimiento al señor Poirier.

Así tambien agradeció i pagó Chile a un marino frances la entrega traidora de una escuadra; pero cuando años mas tarde este marino pretendió visitar un barco de guerra de su patria, anclado en nuestras aguas, el oficial de guardia le notificó en el acto que jamas pisaria las cubiertas de una nave francesa.

¡Este es, señor Presidente, uno de aquellos servicios que se pagan ocultamente, pero que no se cuentan!

Despues de esto ¿qué valen las afirmaciones del señor Poirier? Valen lo que vale el mismo señor Poirier!

Esa conformidad absoluta del resto del memorial del señor Poirier con la carta del señor Errázuriz que con tanta complacencia nos hacia notar el honorable Diputado por Ovalle, me hace recordar un juicio seguido por un deudo mio.

Para el señor Alfonso esa absoluta conformidad es decisiva; para el que habla no tiene valor alguno: el que es capaz de la villanía de arrancar una carta fraudalentamente, es indigno de toda confianza.

Responda alguno de mis honorables colegas si la tendria el señor Poirier.

Un deudo mio, decia, tuvo un litijio a propósito de la anchura de un canal. Se recibió la causa a prueba, i mi deudo presentó solo dos testigos que declararon que recordaban que, mas o ménos, el canal tenia las mismas dimensiones que hacia veinte años; la otra parte presentó veinte testigos que declaraban uniformes que ese canal tenia, veinte años atras, en un punto determinado que nada tenia de especial, dos metros treinta centímetros de hondura por tres metros sesenta centímetros de ancho. El juez de primera instancia, un juez de departamento, creyó que esa numerosa i uniforme informacion comprobaba hasta la evidencia el dicho de la parte. Vino el espediente a la Corte, i el abogado defensor de mi deudo, don Cosme Campillo, se limitó a alegar que era imposible materialmente que esas veinte personas recordaran con tanta exactitud i uniformidad las dimensiones que ese canal tenia veinte o mas años atras. La Corte no pensó como el señor Alfonso, creyó que esa informacion tan uniforme no tenia en manera alguna el valor de una verdadera prueba, i mi deudo ganó el pleito con sus dos únicos testigos.

Fundado en este mismo criterio i a causa de esa completa uniformidad que hacia resaltar el honorable Diputado por Ovalle, sostengo que ese documento no es digno de fé, no es digno de que se crea una sola de sus palabras, i que la Cámara debe solo atenerse en esta circunstancia al mérito innegable de la carta o documento que he tenido el honor de leer.

Se nos ha inculpado nuestros procedimientos electorales; i este procedimiento de andar tentando a las personas, de tramarles indignas celadas para arrancarles cartas privadas ¿lo hemos empleado nosotros? I si lo hubiéramos empleado ¿no habria caido alguno de los vuestros...?

Que no recordais, señores Diputados, que se cuenta como un milagro que José arrancara de los brazos tentadores de la mujer de Putifar!

¿O sosteneis que hai muchos Josées entre vosotros?

El señor HERBOSO.—Tambien se cuentan las tentaciones de San Antonio.

El señor TOCORNAL.—¿I Su Señoría se cree un San Antonio...?

Yo pienso que mas bien huirian de Su Señoría las tentadoras.

El señor HERBOSO.—¡Como Su Señoría se proclamó ayer tan conocedor del corazon humano!

El señor TOCORNAL.—Pero, en fin, señor Presidente, quiero suponer que se intentó comprar al señor Poirier.

Me pongo en todos los terrenos.

¿Para qué se le quiso comprar?

¿Fué para un delito?

Yo afirmo que nó, i esto es lo que voi a probar a la Cámara.

Sírvase el señor Secretario leer el documento que envío a la Mesa.

Se trata de dos casos análogos que voi a comparar i es preciso establecer claramente lo que ha ocurrido en el uno i en el otro.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«En conformidad a lo ordenado por el Juzgado, en el espediente de nulidad de elecciones de electores del departamento de Coquimbo, iniciado por don Pedro Amenábar, e informado al tenor del cuarto otrosí del escrito de reclamacion, pasamos a dar cuenta de nuestro cometido.

1.° Rejistro de la 5.ª mesa, 3.ª seccion de la 2.ª subdelegacion.

Despues de un minucioso exámen hemos comprobado lo siguiente:

Sobre la palabra *Daniel*, que se alcanza a leer perfectamente, se ha escrito la palabra *David*, convirtiendo la letra *n* en *v* i la letra *l* en *d*.

Sobre la palabra *cuarènta* se ha escrito la palabra *ochenta*, segun se ve a la simple vista.

Es indudable que la falsificacion se ha cometido, pues ninguna de estas dos enmendaturas está salvada al final del acta. Están ademas hechos con una tinta mas negra i con un perfil de letra mas gruesa que la que aparece en el acta. Ademas el número 47 está en la misma línea en que se hizo la enmendatura. Aunque se dice al final del acta que «Entre paréntesis cuarenta i siete no vale», es sospechosa esta salvedad que aparece hecha, dos renglones ántes de la conclusion del acta, aprovechando un espacio en blanco que quedó sin escritura i para ello fué preciso escribir la palabra *Entre* sobre un guion de tinta que daba por terminado el escrito en ese reglon.

A todo esto se agrega la circunstancia de que el acta da cuenta de que asistió el apoderado del candidato don José Daniel Amenábar i nada se dice de David Amenábar.

2.° Rejistro de la 9.ª mesa, seccion 3.ª de la 3.ª subdelegacion.

Examinada en la misma forma esta acta del rejistro, hemos comprobado otra falsificacion igual. El nombre de *Daniel* se ha convertido en *David* por el mismo procedimiento de que se da cuenta en el acta anterior, siendo aplicables las mismas observaciones; es decir, conocerse a la simple vista, haberse hecho con otra tinta mas oscura; con un perfil de letra mas gruesa; no estar salvada la enmendatura i finalmente aparecer como candidato don J. Daniel Amenábar i no don David Amenábar.

Es cuanto tenemos que informar a US.

Coquimbo, tres de julio de mil ochocientos noventa i seis.—*F. Espejo M.*, secretario.—*José P. Cortés*, receptor.—*I. Fábrega.*

Es copia fiel con su orijnal que se rejistra a fs. 32 del espediente sobre nulidad de elecciones de este departamento.

Coquimbo, once de julio de mil ochocientos noventa i seis.—(Firmado).—*José P. Cortés.*»

El señor TOCORNAL.—Prosigo, señor Presidente. No dudará ya la Cámara que en Coquimbo se quitó un elector al señor Errázuriz i se dió otro al señor Reyes por medio de esa injeniosa maniobra.

En Valparaiso ha ocurrido mas o ménos lo mismo.

Este caso de Rodolfo por Adolfo es el mas uniformemente fallado por el Congreso. Hace treinta años que se vienen repitiendo en cada eleccion los mismos errores i hai numerosos informes i precedentes parlamentarios, segun los cuales, siendo manifiesta i clara la voluntad de los electores, se deben computar los votos en que se ha incurrido en un simple error de nombre.

Debo recordar, en honor del honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso, que yo he firmado un luminoso informe redactado por Su Señoría, en que se sostenia esta misma práctica uniforme i mui antigua en nuestro Parlamento.

No dudo, por consiguiente, de que, si se tratara de la eleccion de un colega nuestro, no habria nadie bastante audaz para sostener que no debian computarse al señor Adolfo Hurtado Larrain los votos que se pretende existir en favor de un señor Rodolfo Hurtado Larrain, que no existe.

Pasando a otro punto, señor Presidente, bien podemos decir que nuestra lei de elecciones es la última palabra de la ciencia, puesto que la hemos elaborado nosotros, los mismos que habíamos violado las leyes anteriores, con el propósito unánime de poner coto a los abusos electorales.

Pasa algo diverso con nuestra Constitucion, ensayada en todas sus disposiciones ménos en las que se refieren a la eleccion presidencial, i esto ha ocurrido porque nunca ántes de ahora habíamos tenido una eleccion presidencial disputada i verdaderamente libre. Hasta las disposiciones relativas a los plazos que hoi, que tenemos ferrocarriles i telégrafos, no debieran ser los mismos que hace cincuenta años, las hemos dejado inalterables.

¿Quién negará hoi que no hai absurdo mas grande que el modo como organiza nuestra Constitucion la eleccion presidencial?

Pero, en fin, bueno o malo, racional o absurdo, es el procedimiento constitucional.

Segun este procedimiento deben votar los electores de Presidente en colejios provinciales i en votacion secreta i no puede el Congreso mandar practicar una nueva eleccion ni rectificar o repetir escrutinios, ni hacer nada que no sea anular o aprobar la eleccion de cada colejio provincial.

En el caso de la provincia de Valparaiso ocurre lo siguiente: obtuvo en Valparaiso el señor Reyes seis electores i otros seis el señor Errázuriz; en Limache obtuvo uno el primero i dos el segundo; en Quillota obtuvieron tres cada uno. El resultado total de la provincia da once electores para el señor Errázuriz i

diez para el señor Reyes; pero, con el injenioso *quid pro quo* que allí se ideó, se cambiaron las cosas i resultó el primero con diez electores i el segundo con once.

En esta situacion ¿qué es lo que el Congreso debe hacer? O anula o confirma la eleccion; no puede hacer otra cosa.

Si anula la eleccion, confirma el fraude porque quita once votos al señor Errázuriz i quita solo diez al señor Reyes; *si* aprueba la eleccion, aprueba tambien el fraude porque da diez votos al señor Errázuriz i once al señor Reyes.

¿Qué se hace entónces en este callejon sin salida? Yo ruego a mis honorables colegas que han estudiado esta cuestion que me digan si estoi o no en la verdad.

Pero, pasemos a otro caso. En la provincia de Coquimbo el resultado de la eleccion fué el siguiente: En Coquimbo tres Reyes, cero Errázuriz; en la Serena tres Reyes, cero Errázuriz; en Elqui dos Reyes uno Errázuriz; en Ovalle cinco Reyes, uno Errázuriz; en Combarbalá dos Reyes, uno Errázuriz; i en Illapel, cero Reyes i tres Errázuriz.

Total: catorce para el señor Reyes i seis para el señor Errázuriz.

Aquí nos encontramos con el fraude, probado hasta la evidencia, de haberse cambiado el nombre del señor Amenábar.

Se trata, pues, de un solo elector.

¿Qué hace en este caso el Congreso? Si declara la nulidad de la eleccion quitaria catorce electores al señor Reyes i seis al señor Errázuriz; si no declara la nulidad confirma el fraude i al señor Errázuriz se le habria escamoteado un elector.

No quiero que mis honorables colegas me digan si hai salida posible dentro de nuestra Constitucion.

¿Quieren que anulemos ámbas elecciones?

¿Cómo se resuelven, entónces, absurdos tan evidentes?

Por equidad i por eso nuestro Código Civil i todas las lejislaciones del mundo mandan a los tribunales que fallen sujetándose a los principios de la equidad i de la justicia absoluta, cuando se encuentren sin disposiciones espresas que aplicar; por eso tambien cuando la contradiccion entre la lei i la equidad es evidente, los tribunales le buscan resquicios a la lei; prevaleciendo en estos casos, como es natural, la justicia del fondo sobre la legalidad en la forma.

El único recurso con que pudo evitarse el fraude de Valparaiso i romper este callejon sin salida, era mui sencillo i lo teníais vosotros en la mano.

Consistia en que hubiéseis declarado leal i caballerosamente cuál era el oríjen de aquel cambio de nombres, para que, hecha esta declaracion, de comun acuerdo se hubiera considerado como una sola persona a don Adolfo i a don Rodolfo Hurtado.

El señor GUARELLO.—Habria sido contrario a la lei.

El señor TOCORNAL.—Pero habria sido la espresion de la justicia, i esto fué lo que se propuso el señor Poirier.

No me argumente Su Señoría con estricto criterio de abogado. Yo no me enredo en comas i distingos de un artículo de las leyes. Voi al fondo de la cuestion, i trato de resguardar la justicia i la equidad.

El señor CONCHA.—Desde que hai Congreso en Chile, eso es lo que se ha hecho siempre; es la jurisprudencia establecida.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora, i si hubiera acuerdo unánime, podria continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Yungai.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Renuevo hoi la indicacion que hice en la sesion de ayer para que se prolongara la primera hora hasta que concluyera su discurso el honorable Diputado por Yungai.

El señor TOCORNAL.—Agradezco su benevolencia al señor Diputado por Illapel, el mas deferente conmigo i a quien he aludido con mas frecuencia en mi discurso; pero me siento fatigado i preferiria continuar en la próxima sesion.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable Diputado por San Javier es para que la Mesa de acuerdo con los partidos que tienen representacion en la Cámara, designe comisiones de dos Diputados que trasladándose a las capitales de provincia presencien el acto electoral que debe verificarse el 25 del presente.

El señor VIDELA (Presidente).—Como no se ha hecho observacion, daré por aprobada la indicacion, si nadie se opone.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Que se vote!

El señor CONCHA.—Pido que la votacion sea nominal, porque es necesario que sepa el pais quiénes son los que quieren que haya correccion i legalidad en el sufrajio i quiénes son los que temen la luz.

Puesta en votacion nominal la indicacion del señor Valdes Cuevas, fué aprobada por 70 votos contra 2, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate B., Santiago	Herboso, Francisco J.
Alfonso, Paulino	Hevia Riquelme, Anselmo
Balmaceda, Rafael	Infante, Pastor
Bannen, Pedro	Irarrázaval, Cárlos
Bañados Espinosa, Julio	Jordan, Luis
Barriga, Juan Agustin	Lámas, Alvaro
Bascuñan, Ascanio	Lazcano, Agustin
Bello Codecido, Emilio	Mac-Iver, David
Besa, Cárlos	Mac-Iver, Enrique
Boizard, Cárlos	Matte, Claudio
Bunster, J. Onofre	Matte Pérez, Ricardo
Campino, Eduardo	Meeks, Roberto
Concha S., Cárlos	Meza Fernández, Francisco
Corbalan Melgarejo, Ramon	Mira, Juan José
Délano, Alfredo	Mundt, Santiago
Délano, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Díaz Besoain, Joaquin	Ortúzar, Daniel
Donoso Vergara, Pedro	Ossa, Macario
Edwards, Eduardo	Palacios, Cárlos A.
Edwards, Guillermo	Pinochet, Gregorio A.
Errázuriz, Ladislao	Pinto Agüero, Marcial
Errázuriz, Javier	Prieto, Manuel A.
Errázuriz U., Rafael	Prieto Hurtado, Joaquin
Fernández Albano, Elías	Risopatron, Cárlos V.
Fredes, Julio	Robinet, Cárlos T.
González, Juan A.	Salinas, Manuel
González E., Nicolas	Silva Cruz, Raimundo
Guarello, Anjel	Silva Vergara, José A
Guzmán I., Eugenio	Subercaseaux, Julio

Tocornal Juan E.	Velázquez, José
Undurraga, Francisco	Velázquez, José Domingo
Urrejola, Gonzalo	Verdugo, Agustin
Valdes Cuevas, Florencio	Vergara, Luis A.
Valdes Valdes, Ismael	Videla, Eduardo
Vázquez, Erasmo	Vidal, Francisco A.

Votaron por la negativa los señores:

Ibáñez, Maximiliano	Silva Ureta, Ignacio

Se abstuvieron de votar los señores;

Cruzat, Ricardo	Sanfuentes, Vicente 2.°

(Durante la votacion):

El señor IBAÑEZ.—Nó, porque lo considero completamente inútil.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Al Parral fué una Comision de la Cámara a vijilar la eleccion de Su Señoría.

El señor PINOCHET.—Sí, porque me parece completamente útil.

El señor ROBINET.—Sí, con la esperanza de que no me manden a mí a Chiloé.

Se dieron en seguida por aprobadas tácitamente las indicaciones de los señores Valdes Valdes i Límas.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde a la Cámara ocuparse de solicitudes particulares.

Los guardianes harán despejar las galerías.

A segunda hora la Cámara se constituyó en sesion secreta para tratar de solicitudes particulares.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.